



Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

VISTO:

La necesidad de concesionar Locales y Espacios de Uso comercial de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la contratación mediante un Llamado a Licitación para la concesión de Locales y Espacios de uso Comercial en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda.

Que la importancia que la Terminal de Ómnibus tiene para la Ciudad requiere de realizar el proceso de licitación de manera que dé como resultado la selección de los mejores adjudicatarios.

Que el llamado se ajusta a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza General de Presupuesto, Ley N° 8102, Ordenanza de Contrataciones y Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba N° 7631.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones Generales que, como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DE LOCALES Y ESPACIOS DE USO COMERCIAL en la “TERMINAL DE ÓMNIBUS” de la Ciudad de La Falda; con un Presupuesto oficial de pesos **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$193.579.200.-)**.

ARTÍCULO 2º) FÍJASE para que el día 09 de setiembre del 2026 a las 19:00 horas, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, se llevará a cabo la Audiencia Pública, para escuchar a vecinos y Entidades interesadas en dar su opinión respecto de la presente Ordenanza, en cumplimiento de la normativa vigente establecida en la Carta Orgánica de la Ciudad de La Falda.



Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS XXXXX DÍAS DEL MES DE XXXXXX DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.